

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de unos terrenos del Estado.

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.
«Batería de San Nicolás», en la falda Oeste.
«Batería de la Cantera», en la playa de Berria, próxima a la falda Este.

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, primero (Intendencia Militar), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 24 de marzo de 1962.—El Comandante Jefe. Agapito Díaz García.—1.310. 3.º 3-4-1962

RESOLUCION del Parque Central de Ingenieros por la que se anuncia la adquisición por concierto directo de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa.

Autorizada por la Superioridad la adquisición por concierto directo de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa, por un importe total de 2.500.170 pesetas, para un taller de nueva planta de este Parque en su Depósito Central de Villaverde, se anuncia para que por los industriales puedan ser presentadas las correspondientes ofertas, dirigidas al señor Coronel Director, antes de las trece horas del día 28 de abril, en sobre lacrado y sellado, sin indicación exterior de procedencia, en el que se mencionará «Para la adquisición de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa».

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económicas legales que han de regir.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—1.301.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita

Por la presente se notifica a Luis Alsina Lamarca, actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 29 de enero último y al conocer el expediente de contrabando número 525 de 1958, instruido con motivo de aprehensión de rodamientos, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Estimar responsables de la mencionada infracción a Luis Alsina Lamarca, en concepto de autor, y a Juan Martínez Llatche, en el de encubridor.

3.º Apreciar que en Luis Alsina Lamarca concurre la agravante 8.ª del artículo 15 de la Ley, no estimando la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad en Juan Martínez Llatche.

4.º Imponer a Luis Alsina Lamarca una multa de 2.700.330 pesetas (dos millones setecientos mil trescientas treinta pesetas), y a Juan Martínez Llatche una multa de 690.380 pesetas (seiscientos noventa mil trescientas ochenta pesetas) equivalentes al límite mínimo del grado superior y al límite mínimo del grado medio, respectivamente, imponiéndoles, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y declarando la responsabilidad subsidiaria de la empresa «Mercado del Automóvil, S. A.», con respecto a la multa impuesta a Luis Alsina Lamarca.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a los restantes inculcados en el presente expediente.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la imposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Asimismo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 16 de marzo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.521.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo.

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdoviño (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo, cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que durante los días hábiles 12 y siguientes del próximo mes de abril, a las once (11) horas, se procederá por el representantes de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anexo adjunto, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdoviño, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita; previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determinaría la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 21 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director.—1.689.